

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Tres (03) de marzo de dos mil catorce (2014)

Referencia:	ACCIÓN DE GRUPO
Demandante:	JAIME ALBERTO MONA JIMENEZ Y OTROS.
Demandado:	MUNICIPIO DE BELLO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Radicado:	05-001-33-31-012-2011-00550-00

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO -TRASLADO DICTAMEN PERICIAL – ORDENA OFICIAR FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERRES COLECTIVOS

1. TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Del informe técnico rendido por la Universidad Nacional, a través de perito **INGENIERO CIVIL**, visible a folios 2531 a 2546, y de conformidad con lo consagrado en el artículo 243 y 238 del Código de Procedimiento Civil, se corre traslado a las partes por el término de **tres (3) días**, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare u objetarlo por error grave.

2. SE PONE EN CONOCIMIENTO

Se pone en conocimiento de las partes, el informe parcial rendido por la Universidad Nacional a través de la perito arquitecta designada por la institución universitaria, Arquitecta **Emma Teresa Coutin Castro**, obrante de folios 2503 a 2530, en el cual se realiza una primera entrega del informe pericial requerido, para lo que consideren pertinente.

Se informa a las partes, que no se trata del traslado ordenado por el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el informe rendido corresponde a un avance del dictamen pericial que fuera decretado por el Despacho, según se informa en el referido escrito.

3. ORDENA OFICIAR

Ahora bien, atendido al presupuesto estudio técnico para responder acción de grupo presentado por la arquitecta Emma Teresa Coutin Castro de

la Universidad Nacional, y considerando el valor elevado del mismo, previo a continuar con el desarrollo de la pericia, se dispone oficiar al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos de la Defensoría del Pueblo, para que en los términos del auto del 28 de enero de 2013 que abrió a pruebas el proceso, asuma los gastos provisionales en la suma de cuarenta y seis millones trescientos cincuenta mil pesos (\$46.350.000) correspondientes a: (i) Estudio patológico (5 grupos de 2 auxiliares c/u) por valor de \$9.750.000; (ii) Estudio de habitabilidad (Trabajo de campo 4 auxiliares) por la suma de \$3.600.000; (iii) Evaluación económica (evaluación de costos nuevos y recuperación de las vivienda); (iv) Evaluación inmobiliaria (1.200 m²) y (v) honorarios tres expertos, necesarios para la práctica de la prueba pericial decretada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 ordinal c) de la Ley 472 de 1998.

Para lo anterior, por la secretaría del Despacho se dispone el envío de copia del presente auto, con copia de la demanda, de la admisión de la misma, del decreto de amparo de pobreza, del decreto de pruebas y de la solicitud de gastos provisionales de pericia.

Una vez cancelados los gastos provisionales de la pericia, se concederá a la perito el término por ella solicitado para la terminación de la experticia.

NOTIFÍQUESE,

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p>Medellín, 05 de marzo de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
